

# LA SALUD Y SEGURIDAD COMO PRINCIPIO Y DERECHO FUNDAMENTAL

Presentación a cargo de Marta Pujadas (UOCRA – CGT RA)

Jornada Internacional – Democracia y Seguridad Social

Afirmando los principios de Solidaridad y Universalidad

Lunes 27 de Febrero de 2023



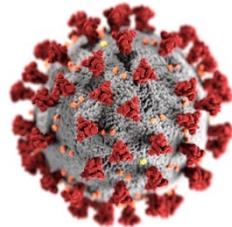
## ¿Por qué luchamos por el reconocimiento de la salud y seguridad como derecho fundamental?



Casi **2 millones** de personas mueren cada año en el mundo por causas relacionadas con el trabajo (*Fuente OIT - OMS*)



Flexibilizaciones unilaterales de condiciones de trabajo. Ej: extensión de jornadas laborales



La pandemia del COVID-19 puso en evidencia aquello que las trabajadoras y los trabajadores veníamos sosteniendo: la centralidad de la salud y seguridad laboral como derecho fundamental

**UNA RECUPERACIÓN CENTRADA EN LAS PERSONAS TAMBIÉN SIGNIFICA ASEGURAR ENTORNOS DE TRABAJO SEGUROS Y SALUDABLES**

## Una reivindicación histórica del movimiento sindical internacional y regional

Desde los debates desarrollados en 1998 para la adopción de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales de la OIT, el movimiento sindical ha luchado para promover la generación de consensos alrededor del reconocimiento e inclusión de la salud y seguridad en el trabajo en las agendas globales y regionales. Algunos ejemplos:

### A nivel global

**Agenda 2030 – Inclusión de la meta 8.8**

**Convenios OIT sobre salud y seguridad:** La OIT ha adoptado más de 40 normas que tratan específicamente de la seguridad y la salud en el trabajo, así como más de 40 repertorios de recomendaciones prácticas

**Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA – CSA)**

**Estrategia Sindical en Salud Laboral para las Américas de la CSA**

### En las Américas

**Declaración de Buenos Aires de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de 2021 (CIMT OEA)**

**Declaración del movimiento sindical de las Américas a la IV Cumbre de las Américas (COSATE-CSA)**

**Declaración Sociolaboral del Mercosur 1998**

## Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo de OISS 2021 - 2025

En el primer apartado del documento de la Estrategia Iberoamericana, el cual contiene un **«Mensaje institucional de la Secretaría General de la OISS»**, se expresa, con referencia al contexto de la pandemia, que:

*«...con vistas al futuro hemos aprendido una lección en el ámbito que ocupa a esta Estrategia, **entender la seguridad y salud en el trabajo como un derecho fundamental a la hora de garantizar el necesario equilibrio entre la salud de las personas y su trabajo**»*

En el **Objetivo 11** sobre «Incentivar la incorporación del tipo penal específico y de riesgo de delito contra la salud laboral para los supuestos más graves y culpables de incumplimiento normativo», se expresa que:

*«Dada la alta siniestralidad laboral que todavía se produce en nuestra Región, se hace necesario **proteger con mayor intensidad si cabe el derecho a la vida y a la salud de las personas trabajadoras como un derecho fundamental**, estableciendo mecanismos en el ordenamiento jurídico nacional que garanticen esta situación»*



## Declaración de 1998 de OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

La Declaración de 1998 fue una declaración histórica en la que se reafirmaban las obligaciones y los compromisos que son inherentes a la pertenencia a la OIT.

### Principios y Derechos Fundamentales

Libertad de asociación, la libertad sindical y negociación colectiva

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (núm. 98)

Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

- Convenio sobre el trabajo forzoso (núm. 29) (y su Protocolo de 2014 )
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (núm. 105)

Abolición efectiva del trabajo infantil

- Convenio sobre la edad mínima (núm. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182)

Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

- Convenio sobre igualdad de remuneración (núm. 100)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (núm. 111)

**LOS SINDICATOS AFIRMAMOS LA NECESIDAD DE INCLUIR UN QUINTO PRINCIPIO FUNDAMENTAL**

**El recorrido reciente  
hacia el reconocimiento de la salud y seguridad  
como principio y derecho fundamental del trabajo de la OIT**

## 2017 – Primer intento formal para retomar el impulso en la OIT

### Discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo

- ❑ Se propuso nuevamente reconocer oficialmente a la seguridad y salud en el trabajo como principio fundamental en 2017, durante la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- ❑ La propuesta no prosperó en ese momento.



## 2019 – El año del centenario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)



### Informe de la Comisión sobre el Futuro del Trabajo de la OIT: “Trabajar para un futuro más prometedor”

*“Todos los trabajadores, con independencia de su acuerdo contractual o situación laboral, deberían disfrutar de derechos fundamentales del trabajo, un salario vital adecuado límites máximos respecto a las horas de trabajo y protección en relación con la **seguridad y la salud en el trabajo**. Los convenios colectivos o la legislación pueden aumentar este piso de protección social. Esta propuesta contribuye también a que se **reconozca la seguridad y la salud en el trabajo como uno de los principios y derechos fundamentales del trabajo**”*

## 2019 – La Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo



### Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo

*“La Conferencia declara que:*

***D. Las condiciones de trabajo seguras y saludables son fundamentales para el trabajo decente”***

La **resolución conexas** de la Conferencia pidió al **Consejo de Administración** «que examine, lo antes posible, propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo»

## El rol del Consejo de Administración de la OIT

El Consejo de Administración celebró cuatro discusiones entre noviembre de 2019 y marzo de 2022, a fin de estudiar posibles opciones y definir la manera más eficaz de avanzar.

- ❑ Definió en 2019 un proceso por etapas.
- ❑ Decidió que el reconocimiento de la salud y seguridad en el trabajo debía hacerse mediante una enmienda al párrafo 2 de la Declaración de 1998 de la OIT.
- ❑ Solicitó al Director General de la OIT que elaborara, mediante consultas tripartitas, un proyecto de resolución y un documento de referencia en el que se abordase la terminología que habría de utilizarse, el o los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo que habrían de reconocerse como fundamentales y las posibles repercusiones jurídicas, directas e indirectas, sobre los acuerdos comerciales existentes concertados por los Estados Miembros.
- ❑ Decidió inscribir en el Orden del Día de la 110.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (2022) un punto sobre la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.



## Los debates en el marco de la 110.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT (2022)

La Conferencia fue presidida por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina, Claudio Moroni.

El proyecto de Resolución sobre Salud y Seguridad en el Trabajo fue consensuado en el marco de la **Comisión de Asuntos Generales**, integrada por **Gerardo Martínez**, Delegado Titular de la Delegación de Trabajadoras y Trabajadores Argentinos ante la Conferencia Internacional del Trabajo.

### Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

- **Roles de Gobiernos, Empleadores y Trabajadores**

Se expresa que *«para lograr un entorno de trabajo seguro y saludable, se requiere la participación activa de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, así como mediante el diálogo social y la cooperación»*

- **Terminología**

Se acordó hablar de «entorno de trabajo seguro y saludable»

- **Convenios**

Se acordó la inclusión de los Convenios:

- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

- **Clausula de salvaguarda para acuerdo comerciales**

Declara que *«nada en esta resolución debe interpretarse en el sentido de que afecte de algún modo no intencionado a los derechos y obligaciones de un Miembro dimanantes de los acuerdos de comercio y de inversión existentes entre Estados»*

## Elementos relevantes de los convenios 155 y 187

### Enfoque sistémico

El **Convenio núm. 155** exige la adopción de una política nacional coherente y medidas a nivel nacional y a nivel de empresa, definiendo las principales responsabilidades, deberes y derechos relacionados con la seguridad y la salud.

El **Convenio núm. 187** adopta un enfoque sistémico para la promoción de entornos de trabajo seguros y saludables, centrándose en el establecimiento de políticas, sistemas y programas nacionales, con miras a promover una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### Principio de prevención

El **Convenio núm. 155** establece que la política nacional «tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud».

El **Convenio núm. 187** reconoce que al principio de prevención se le debe conceder la «máxima prioridad».

### Participación de actores tripartita

Los **Convenios núms.155 y 187** hacen hincapié en la participación de los empleadores y los trabajadores , mediante disposiciones expresas sobre la consulta y la cooperación en el proceso de toma de decisiones.

Estos convenios ponen de relieve la complementariedad de las funciones de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores en la mejora de la SST.

**LA SALUD Y SEGURIDAD COMO PRINCIPIO Y DERECHO  
FUNDAMENTAL**

**ES UNA CONQUISTA DEL MOVIMIENTO SINDICAL**

## Desafíos hacia el futuro

- **Profundizar el abordaje sobre los riesgos psicosociales.**
  - **Abordar retos de la economía digital y del teletrabajo. Ejemplo: la erosión de los límites entre tiempo laboral y tiempo de ocio/descanso.**
  - **Movilizar mayor cooperación económica y asistencia técnica a los países.**
  - **Economía informal.**
- 
- **Continuar exigiendo la ratificación de los convenios sobre salud y seguridad de la Organización Internacional del Trabajo, incluidos los convenios 155 y 187.**
  - **Promover a través del diálogo social tripartito institucionalizado la implementación de políticas para una cultura preventiva.**
  - **La OIT debe asumir un papel de liderazgo en el sistema multilateral para promover mayores esfuerzos orientados al fortalecimiento de la salud y seguridad en el trabajo.**
  - **Promover la sindicalización y negociación colectiva en los lugares de trabajos, reconocidos como derechos en los Convenio 87 y 98 de la OIT. Los lugares más seguros son los sindicalizados.**

## El diálogo social institucionalizado como herramienta

La Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 2022 reconoce la importancia del diálogo y la cooperación entre los interlocutores sociales.

Señala que **«para lograr un entorno de trabajo seguro y saludable, se requiere la participación activa de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, así como mediante el diálogo social y la cooperación»**

En un informe reciente la OIT reconoció que durante la pandemia los gobiernos que priorizaron la participación activa de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la gobernanza de la SST fueron capaces de desarrollar y aplicar leyes, políticas e intervenciones de emergencia.

Esto contribuyó a garantizar que las medidas fueran aceptadas, contaran con apoyo y tuvieran más posibilidades de ser aplicadas en forma efectiva.



**CONSTRUIR MEDIANTE EL DIÁLOGO SOCIAL INSTITUCIONALIZADO UNA NUEVA CULTURA PREVENTIVA**

**MUCHAS GRACIAS**